



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

CONVENIO DE COOPERACION

En la ciudad de Montevideo, el día 30 del mes de diciembre del 2004, entre:

I) por una parte: la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** (en adelante OPP), representada por el Señor Subdirector, Cr. Marcelo Brasca y el Coordinador General del Programa de Desarrollo y Gestión Municipal IV, Ec. Sergio Botana, con domicilio en Av. Luis A. De Herrera N° 3350 piso 3º, edificio "Libertad", Montevideo; y

II) por otra parte: el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante MDN), representado por el Señor Director del Servicio Geográfico Militar, Cnel. Nelson A. Santos, con domicilio en la Av. 8 de Octubre N° 3255 de la ciudad de Montevideo;

CONVIENEN QUE:

PRIMERO: Antecedentes:

- 1) El Gobierno de la República Oriental del Uruguay otorgó un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) identificado como Contrato de Préstamo N° 1489/OC-UR "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal" suscrito por la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo el día 22 de diciembre de 2003 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo el día 22 de diciembre de 2003.
- 2) El Contrato referido designó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) como organismo ejecutor y administrador del Programa, a través de la Unidad de Desarrollo Municipal (UDM).
- 3) En el Programa, se previó el Componente 2 "Fortalecimiento de la Gestión Departamental" con el objetivo de desarrollar instrumentos que mejoren la eficiencia de la gestión de los Gobiernos Departamentales (en adelante GDs), a través de proyectos de fortalecimiento de su capacidad técnica y de sus sistemas operativos y el subcomponente "Gestión Municipal" con el objetivo de financiar el diseño y la implementación de procesos y sistemas para mejorar la gestión municipal en los siguientes módulos: gestión tributaria, financiera, compras y patrimonio, recursos humanos, gestión territorial, digestos municipales, atención ciudadana y participación social.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Dtor. del S.G.M.
Cnel. 
Nelson A. Santos



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- 4) El módulo "Gestión Territorial" tiene por objetivo dar instrumentos de planificación territorial a través de la sistematización de las bases de datos de referencia geográfica (cartografía, urbanismo, catastro), tanto gráfica como alfanumérica.
- 5) El Servicio Geográfico Militar (en adelante SGM) dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, bajo la órbita del Ejército Nacional, actuando como organismo competente del Estado para normar las actividades geográfico-cartográficas que se ejecuten en el ámbito nacional, así como las inherentes al desarrollo nacional, es el órgano público que posee la Cartografía Oficial.
- 6) Para alcanzar el objetivo de integrar la información a ser recuperada, es necesaria la cooperación entre los distintos organismos del Estado de modo de permitir el intercambio de los datos e informaciones que cada uno de ellos posea y sean de su competencia.

SEGUNDO: Objeto.

- 1) El objeto de este Convenio es establecer la cooperación entre el MDN y la O.P.P. para crear instrumentos y sistemas que mejoren la gestión de los Gobiernos Departamentales a fin de fortalecer su capacidad técnica y sistema operativo, el que será financiado por la Unidad de Desarrollo Municipal, manteniendo el Servicio Geográfico Militar la titularidad y los derechos de autor sobre la Cartografía Oficial.
- 2) La finalidad de este Convenio es: a) establecer la cooperación entre el SGM y la OPP, de modo de permitir el intercambio de datos e informaciones que cada uno de ellos posea y sean de su competencia; b) mantener con la coordinación del SGM los datos actualizados en forma permanente de acuerdo con las necesidades; c) crear por parte del SGM un Sistema de Información Geográfica (en adelante SIG) con el objetivo de dar instrumentos de planificación territorial a través de la sistematización de las bases de datos de referencia geográfica (cartografía, urbanismo, catastro), tanto gráfica como alfanumérica y que permita desarrollar una Infraestructura Nacional de Datos Espaciales (en adelante INDE) a nivel nacional; d) establecer los mecanismos de comunicación necesarios para el intercambio de los datos e informaciones entre la UDM, GDs, Congreso de Intendentes y el SGM.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Dtor. del S.G.M.
Cnel.

Nelson A. Santos



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- 3) La OPP y el MDN con la finalidad de maximizar los esfuerzos de la Administración Pública y de evitar la duplicidad de tareas y gastos del Estado, convienen que toda la información a proporcionarse entre las entidades participantes del Programa, serán brindadas sin costos entre las mismas, conservando cada una los derechos de propiedad intelectual sobre la información proporcionada.

TERCERO: Ejecución:

- 1) La ejecución del presente convenio de cooperación, se desarrollará conforme con las estipulaciones correspondientes del Reglamento Operativo del Contrato de Préstamo BID N° 1489/OC-UR.
- 2) Para cumplir con el objeto de este Convenio la UDM se compromete a: a) financiar las necesidades en hardware y software incluyendo su debida capacitación para la implementación de un SIG en el SGM, con la finalidad de desarrollar una INDE; b) brindar al SGM toda la información de la línea de base producto de la consultoría que se llevará a cabo; c) instalar servidores en el SGM, en el Congreso de Intendentes y en la UDM, para cumplir con el objetivo del componente "Desarrollo del Sector" subcomponente "Fortalecimiento de la UDM"; d) instrumentar los medios de comunicación con el objeto de intercambiar los datos e informaciones entre la UDM, GDs., Congreso de Intendentes y el SGM.
- 3) Para cumplir con el objeto de este Convenio el MDN se compromete a: a) que el SGM desempeñe sus obligaciones con la debida diligencia y eficiencia, b) que el SGM actuando como organismo competente del Estado y contando con la cartografía oficial del país, reglamente las actividades geográfico-cartográficas para la debida ejecución y cumplimiento del presente convenio y gerenciar el SIG en todo lo relacionado con la cartografía oficial, con la finalidad de desarrollar una INDE.

CUARTO: Complementación:

- 1) Este convenio complementa las estipulaciones del Reglamento Operativo y de ninguna manera limita las responsabilidades de la República con el BID.
- 2) El Reglamento para la planificación, ejecución y gerenciamiento de las actividades geográfico-cartográficas, será considerado parte del presente Convenio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Dtor. del S.G.M.
Cnel.

Nelson A. Santos

Convenio OPP-MDN



Presidencia de la República Oriental del Uruguay
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

- 3) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Defensa Nacional se comprometen mutuamente a efectuar los máximos esfuerzos de colaboración recíproca, efectuando todos los trabajos, gestiones y diligencias que sean útiles y/o necesarios para alcanzar el objetivo asumido por el Gobierno de la República en el Contrato de Préstamo BID N°1489/OC-UR "Programa de Desarrollo y Gestión Municipal".

QUINTO: Vigencia

- 1) El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, las partes, previa lectura, otorgan y firman el presente Convenio de Participación, en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad y fecha arriba indicada

Por la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
El Dtor. del S.G.M.
Cnel.

Nelson A. Santos